



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 086 00			
DEMANDANTE	Mauricio Uriana y otros	DOC. IDENT.	1.695.687 de Barracas
DEMANDADA	Ministerio de Comercio, Industria y Comercio		
ASUNTO	Beneficios Convencionales.		

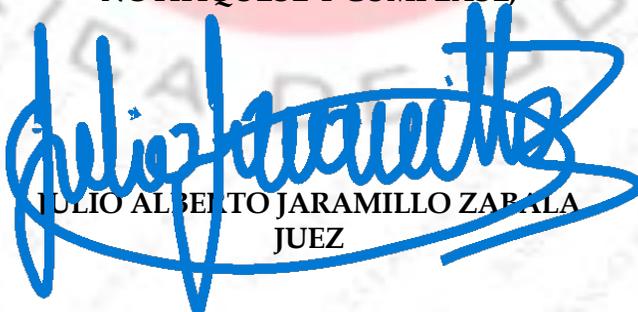
Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante providencia del 5 de diciembre de 2019 se había requerido a la parte demandada a efectos de que allegara el histórico de la mesada pensional, discriminando el valor de las mesadas y de las primas canceladas a cada uno de los demandantes desde diciembre de 2002 a la fecha, para lo cual se concedió el término de treinta (30) días, sin embargo, a la fecha tal documental no ha sido aportada. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y COMERCIO para que dentro del término máximo de TREINTA (30) DÍAS allegue el histórico de la mesada pensional, discriminando el valor de las mesadas y de las primas canceladas a cada uno de los demandantes desde diciembre de 2002 a la fecha, conforme a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 5 de diciembre de 2019, so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y COMERCIO a efectos de que constituya nuevo apoderado judicial, teniendo en cuenta la renuncia presentada por el Dr. Rogers Carlos Aguirre Bejarano.

TERCERO: REQUERIR al Dr. WILDER CAICEDO para que en el término máximo de CINCO (5) DÍAS ponga en conocimiento del Despacho su canal de notificación digital (correo electrónico), así como el de sus poderdantes, esto teniendo en cuenta que en el expediente no obra su número teléfono ni dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZAPALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO N.º 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO